Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 05 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 160/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 255/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de librería, por la suma total estimada de $47.398,40 (cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 30/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 7/10, fijándose como fecha límite para la presentación el 30 de junio de 2021 a las 13:00 horas.

Que se recepcionaron 2 (dos) ofertas correspondientes a la firma Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 11/13) y Grupo Karukinka S.R.L. (v. fs. 14/16).

Que el Área de Contrataciones, procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón agregado a foja 17.

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 7 de la Compra Directa Nº 30/2021, al proveedor Leandro Jorge ALONSO, CUIT Nº 20-24755477-8, por la suma total de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos); y los renglones Nº 5, 6 y 8 a la firma Grupo Karukinka S.R.L.,

CUIT Nº 30-71582655-7, por la suma total de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 88/2021 obrante a foja 18.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 21/22 Informe Nº 54/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 255/2021, referente a la adquisición de insumos de librería, los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 7 a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT Nº 20-24755477-8, por la suma total de $ 23.050 (veintitrés mil cincuenta pesos); y los renglones Nº 5, 6 y 8, a la firma Grupo Karukinka S.R.L., CUIT Nº 30-71582655-7, por la suma total de $ 8.705 (ocho mil setecientos cinco pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.9.200 y 2.3.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 276 - /2021.

TCP
Confeccionó MC
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia